[logo]	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC	CO-OPS-FT-35 V1

FECHA	2024	12	12

PIC915

1. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

SUBGERENCIA / OFICINA / DIRECCIÓN	UNIDAD (Espacio Vital)	SERVICIO / ENTORNO / PROCESO	PLATAFORMA ESTRATÉGICA	ESTRATÉGICO		SUPERVISOR PLANTA	APOYO A LA SUPERVISIÓN (Contratista)
				MISIONAL	X	YOLANDA JANNETH GUTIERREZ MONTILLA	[illegible] ANDREA MOYA MUÑOZ
				APOYO		CARGO-CÓDIGO - GRADO	PERFIL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	SALUD PUBLICA	RURALIDAD		EVALUACIÓN		CODIGO 242 GRADO 26	PROFESIONAL ESPECIALIZADO LIDER DE PROCESO

2. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO

REQUISITOS DE ESTUDIO (TÍTULO)	PERFIL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA		
		SIN EXPERIENCIA		DESCRIPCIÓN DE TIEMPO EN EXPERIENCIA
Técnico en áreas administrativas, financieras, archivo, sistemas, programación y bases de datos.	Técnico 2	CON EXPERIENCIA	X	Con o Sin Experiencia

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

3.1. PERSONA

VALOR HORA	No. HORAS PROMEDIO MES	VALOR PROMEDIO MES	ZONA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES
16,715	184	3,075,468	RURAL

4. INFORMACIÓN OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO:	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL PERFIL REQUERIDO
PRESTAR SERVICIOS [illegible] EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.		
PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	8	Técnico, en áreas administrativas, financieras, archivo,sistemas,programación y bases de datos.
PRESTAR SERVICIOS COMO [illegible] DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.		
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.		
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.		

CONVENIO No.	PSPIC-6912425-2024	OBJETO DEL CONVENIO	CONVENIO PSPIC 6912425-2024 VIGENTE CUYO OBJETO ES "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. Para realizar acciones del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de salud pública, en concordancia con las metas que aporten a la garantía de [illegible] en salud, en el territorial de salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental"

TIEMPO DE EJECUCIÓN: DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN HASTA EL 13 DIC 2024

JUSTIFICACIÓN: a) Que, mediante el Acuerdo No. 641 de 2016, expedido del Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital [illegible] la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C. [illegible] Subredes de Salud Norte, Centro Oriente y Sur Occidente, en la Red Integrada de Servicios de Salud Distrital. b) Que, mediante Acuerdo 27 de 2017 [illegible] Estatuto de contratación de la Subred Sur ESE [illegible] c) Que mediante Resolución 667 de 2018, se adoptó el Manual de Contratación conforme al Estatuto de Contratación Acuerdo 027 de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur [illegible] Formato Único de Necesidades. d) Que la Dirección de Gestión de Talento Humano de LA SUBRED SUR E.S.E. certifica el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 [illegible] para realizar esta necesidad de una de las siguientes opciones, según sea el caso:

Cuando aun existiendo en la planta personas que pueden cumplir la labor requerida estas resultan insuficientes.

Las actividades a desarrollar no se encuentran dentro de las funciones [illegible]

Efectuado el análisis se concluye que los servidores públicos existentes no son suficientes para atender el volumen de las [illegible] de prestación de servicios. Las actividades a desarrollar por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se encuentran incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones [illegible] a través de Contrato de Prestación de Servicios Especializados, profesionales, Tecnólogos, Técnicos y apoyo a la gestión asistencial y administrativa.

Una vez revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, criterio de la habitualidad, criterio de la continuidad, y criterio de excepcionalidad, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrarse no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en el formato [illegible] la Subred Integrada de servicios de salud SUR ESE.

La necesidad consiste que LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E pretende se contrate el perfil solicitado en la presente formato de acuerdo con la información contenida en el mismo.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: Las acciones individuales y colectivas en salud pública del PSPIC apuntan a la gestión integral del riesgo en salud de las comunidades que conforman las localidades de la Subred Sur, en ese sentido se hace necesario contar con la idoneidad y suficiencia del talento humano que aborde y proponga por la identificación y mitigación de riesgos en salud y contribuyan al logro de los objetivos enmarcados en el modelo de atención en salud del distrito "MAS Bienestar"

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Escribir obligaciones:

1. Brindar apoyo a la gestión documental de las acciones desarrolladas en la ruralidad dispersa.
2. Brindar apoyo en actividades administrativas que se requieran desde el equipo de gestión técnico y operativo de la ruralidad.
3. Consolidar directorio de profesionales según corresponda, actualizado mensualmente.
4. Apoyar el proceso de convocatoria, alistamiento y desarrollo de la sesión mensual de seguimiento y asistencia técnica convocada por los referentes de SDS.
5. Apropiar la ficha técnica del procedimiento de activación de rutas y canalización sectorial e intersectorial distrital y su caja de herramientas, así como realizar la orientación técnica al equipo, verificando el cumplimiento y pertinencia de criterios aplicados, para esto, puede consultar y utilizar herramientas como el comprobador de derechos de salud de la Secretaría Distrital de Salud, la Base de Datos de Usuarios Afiliados del ADRES, que puede ser consultada en el siguiente enlace:https://www.adres.gov.co/Compensacion/Consultas-y-estadisticas/CONSULTA-AFILIADOS-COMPENSADOS:, y asegurar que el usuario a canalizar esté debidamente identificado, afiliado y/o derivado a la EAPB que registra en el instrumento.
6. Remitir las canalizaciones que se generen desde la ruralidad dispersa posterior a proceso de precalidad y verificación de información al profesional de rutas de la subred para que el respectivo cargue al SIRC, esta entrega deberá realizarse de manera diaria, en caso de que se presenten dificultades de conectividad podrán realizar la entrega máxima 3 días posterior a la fecha de activación, dicha dificultad de conexión deberá estar soportada.
7. Generar articulación con el equipo GESI de la subred, para la digitación y verificación de bases de datos acorde a proceso asignado.
8. Alimentar tableros de reporte y programación de actividades, solicitados desde nivel central.
9. Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.

5. FIRMAS RESPONSABLE DE LA NECESIDAD

5.1 RESPONSABLE DE LA NECESIDAD	5.2 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD
[signature] DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	[signature] FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

6. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO A CONTRATAR

El suscrito Director de la Dirección de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. no cuenta con el personal suficiente [illegible] de las actividades y objeto señalados en la presente solicitud.

[signature]

Firma del Director de Gestión del Talento Humano
Nombre y apellido Director de Gestión del Talento Humano

7. ESPACIO EXCLUSIVO PARA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATISTA		FECHA		
NÚMERO DE CONTRATO		AÑO	MES	DÍA

8. [illegible] DE LA NECESIDAD

1 PLAN DE ADQUISICIONES	SI	X	NO	

N1	N2	SA
	X	

Reemplazo de BELTRAN TORRES JUAN CARLOS CTO 7895-2024 a Partir Del 16 del Diciembre

Página: 1 de

Yolanda Roman Hican
CC. 1022.[illegible]

2023-03-13